

Rad 54 498 31 53 002 2020 00085 00
Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Edilsa Garcia de Alvarez
Demandado: Hernan Concepcion Mora Guerrero



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

No obstante, que en auto que antecede se requirió a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado el auto de mandamiento de pago y correr el traslado de la demanda, de conformidad con lo previsto en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, una vez que el secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar decretada por el Despacho se consumó, como se acredita con el diligenciamiento del Despacho Comisorio No 008 de 2020, efectuado por la Secretaria de transito con funciones de Inspección de Policía del Municipio de Abrego, a la fecha, la parte demandante no ha realizado la notificación al demandado, o al menos no a aportado al proceso documento que permita inferir el cumplimiento de la carga procesal que le corresponde.

Por lo tanto, es del caso, **REQUERIR** nuevamente a la parte actora para que proceda de conformidad, realizando la notificación al demandado del auto que libró mandamiento de pago, adjuntando copia de la mencionada providencia y de copia de la demanda con sus anexos, so pena, de decretar el **DESISTIMIENTO TACITO** de la demanda de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso y consecuentemente decretar la terminación de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

537f09e78a8a5b231349e141d7331d1e17ebc73cb30009a083bd2b88526c2dbd

Documento generado en 23/06/2021 08:05:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**